



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 03 de Septiembre de 2020, la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación dio tratamiento al Orden del Día N° 95/20 - dictamen en distintos proyectos de ley de diferentes autores/as, por los que se crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, y al Orden del Día N° 189/20 - dictamen en el proyecto de ley de la señora senadora Blas, y en el de la señora senadora María Teresa González y otros, por los que se modifica la Ley de Educación Nacional, incorporando en los contenidos curriculares los conceptos de ciberdelitos, ciberacoso o acoso virtual, y la necesidad de protección de los datos personales en redes sociales y canales informáticos de las niñas, niños y adolescentes.

En esta oportunidad, los distintos oradores, dentro de los cuales se encontraron los autores de los Proyectos de ley contenidos en este tratamiento unificado, tales como los proyectos (S-0398/2020), (S-1046/2020) y (S-1394/2020), en lo atinente a la Creación del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes; y los proyectos (S-0977/19) y (S-1369/2020) que tienen como objeto la modificación de la Ley de Educación Nacional, resaltaron la importancia de avanzar en esta problemática de agenda pública, desde la perspectiva de la concientización y prevención, proceso que permite instalar en la sociedad toda la necesidad de involucrarse e informarse sobre la misma, para de esta forma proteger al universo de niños/niñas y adolescente, del acoso cibernético, que encuentra en esta época de pandemia, un escenario más facilitador.

En tal sentido se hizo hincapié en el deber de concientizar a la población sobre esta herramienta que es Internet, que son las aplicaciones, que si se las usa bien, son muy buenas; pero, detrás de la pantalla, siempre hay alguien que pretende utilizarlas en detrimento de otros, y en el caso del grooming, de los más vulnerables: de los niños, niñas y adolescentes.

El grooming no solo es en sí mismo un delito que termina impactando en la vida de nuestros niños, sino que también es la puerta a otros delitos, como es la trata de personas.

Fue en esta misma línea, el dictamen unificado de los proyectos contenidos en el Orden del Día 189/20, por el cual se sustituyó el artículo 88 de la ley 26.206 de Educación Nacional, que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 88. El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento, como así también el desarrollo de competencias y capacidades para su uso crítico y responsable, a fin de promover la protección de datos personales y la prevención y cuidado frente al ciberacoso -o a acoso virtual- y al ciberdelito”, poniendo de resalto que desde la escuela se contribuya a la prevención y concientización de los peligros a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes en las redes sociales. Desde ese ámbito, deben recibir orientación y las herramientas indispensables para navegar en entornos seguros.

Por ello;

Autor: Lucas Pica



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, Cámara de Senadores, su satisfacción por la media sanción de las iniciativas legislativas, que fueran unificadas, y por las cuales se: "Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes" (Orden del Día N° 95/20- S.-398/20,1046/20 y 1394/20) por un lado, y por otro, aquella que modifica la Ley de Educación Nacional N° 26.206, incorporando en los contenidos curriculares los conceptos de ciberdelitos, ciberacoso o acoso virtual y la necesidad de protección de los datos personales en redes sociales y canales informáticos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2°.- De forma.